

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

RPC

Registro Público
de Concesiones

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Clasificación archivística: 3S.4

UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN
DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES

IFT/222/UER/DG-RERO/109/2025

Ciudad de México a 4 de julio de 2025

PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
JOSÉ LUIS MEJIA ESTRADA
Representante Legal

Me refiero al oficio con folio EIFT25-12971 presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 24 de abril de 2025 por la empresa PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PANAMSAT), mediante el cual informa la supresión del satélite *Galaxy 23 (G-23)* de su Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional (Aviso).

Al respecto, de la información disponible en el Registro Público de Concesiones de este Instituto, se confirma que el satélite *Galaxy 23* se encontraba habilitado para proveer servicios en México en la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-027/2020, con las características señaladas en el Anexo técnico.

Asimismo, PANAMSAT manifiesta mediante el *Aviso*, conforme al numeral 96 de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Satelitales), lo siguiente:

" II. Supresión Satélites G-23

Debido a la dinámica inherente en los sistemas satelitales y conforme a lo establecido en la regla 96 de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite, por medio del presente escrito mi representada informa al IFT que el 6 de mayo de 2025 iniciarán las maniobras para desorbitar el satélite Galaxy 23. En ese sentido, se solicita la supresión de la Autorización del satélite Galaxy 23 a partir del 6 de mayo de 2025.

Mi representada manifiesta que mantendrá en todo momento la continuidad y calidad en la prestación de los servicios, ya que el ajuste mencionado no causa afectaciones a los servicios prestados por PanamSat en territorio nacional. Asimismo, se manifiesta que no se afectará el ejercicio de la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, debido a que dicha reserva se presta a través de un satélite distinto."

"2025, Año de la Mujer Indígena"

De lo anterior, se observa que PANAMSAT manifiesta que la desorbitación del satélite Galaxy 23 no causa afectaciones a los servicios, ya que mantendrá en todo momento la continuidad y calidad en la prestación de los servicios, así como que no se afectará el ejercicio de la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que dicha reserva se presta a través de un satélite distinto.

En este sentido, toda vez que de la información aportada y disponible se desprende que la supresión de dicho satélite no implicaría alguna modificación a las características y especificaciones técnicas autorizadas, ni se afectaría la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios, esta Dirección General toma nota del Aviso presentado por PANAMSAT, observando que no se identifica inconveniente técnico para suprimir el satélite G-23 del Anexo Técnico de su Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-027/2020 para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los artículos 20 fracción XLVI y 28 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS HERNÁNDEZ OJEDA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN
DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES

Se firma de manera electrónica el presente documento, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/041120/337 en su XXI Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020.

c.c.e. **Alejandro Navarrete Torres**, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.- Para su conocimiento.
Álvaro Guzmán Gutiérrez, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.- Para su conocimiento.
Lourdes Margarita Santaolalla Fernández, Director General de Supervisión.- Para su conocimiento.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.- Para su Conocimiento

FIRMADO POR: JORGE LUIS HERNANDEZ OJEDA
FECHA FIRMA: 2025/07/04 6:42 PM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
ID: 210616
HASH:
8C60AA5EC8310DA8EC5F5518118393406B53C5829B3CC9
C1E7458393ED4C0973

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET005432AU-100722**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **095275**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **25 DE AGOSTO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN

OBJETO:	SE TOMA NOTA DE LA SUPRESIÓN DEL SATÉLITE GALAXY 23 (G-23) DE LA AUTORIZACIÓN IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-027/2020, OTORGADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL
OTORGADO A:	PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	OFICIO IFT/222/UER/DG-RERO/109/2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	04 DE JULIO DE 2025

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

